



Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Sesió n° 51/2019/JGL

JOSÉ IGNACIO DEL SAZ SALAZAR, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 10 de diciembre de 2019, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 2. SECRETARÍA. APROVACIÓ JUSTIFICACIÓ SUBVENCIÓ NOMINATIVA EXERCICI 2018 ASSOCIACIÓ DE VEÏNS VILLAS DE CONARDA I CONCESSIÓ SUBVENCIÓ NOMINATIVA EXERCICI 2019

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de junio de 2018, se concedió a la asociación de vecinos Villas de Conarda, de la Pobladevallbona, con CIF núm. G96967435, la subvención correspondiente al ejercicio 2018 por importe de 300,65 euros.

Resultando que mediante escritos presentados por la asociación de vecinos Villas de Conarda, de la Pobladevallbona, con CIF núm. G96967435, anotados en el Registro de Entrada municipal con los núm. 3292, 17045 y 17839, de fechas 26 de febrero, 15 y 28 de octubre de 2019, respectivamente, presenta los documentos justificativos de la subvención concedida durante el año 2018 y los necesarios para solicitar la subvención correspondiente al año 2019.

Resultando que las Bases de Ejecución del presupuesto recogen para el año 2019, una subvención a la misma entidad de **TRESCIENTOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (//300,65//)**.

Visto que se acompaña al expediente la siguiente relación de facturas:

Nº Factura	Concepto	Emisor	Fecha	Importe
00000824893	Productos varios	Mercadona, S.A.	10/03/18	96,06 €
F-149611	Material	Chollos el Barato, S.L.	19/09/18	116,35 €
0000004482	Artículos diversos	Más Hogar 2009, S.L.	21/09/18	27,80 €
/00005191	Combustible	CIA Española distr. Petróleos	19/09/18	20,00 €
42098001567	Productos diversos	Kuups Design International, S.L.	29/09/18	21,86 €
0000004579	Material	Más Hogar 2009, S.L.	11/10/18	6,45 €
0000004672	Material	Más Hogar 2009, S.L.	29/10/18	7,00 €
2018000502	Material	Easy Buy Fafa, S.L.	29/10/18	11,30 €
TOTAL				306,82 €

Visto el informe de la Intervención municipal núm. 1020/2019, de fecha 2 de diciembre y el resto de informes que constan en el expediente.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:



Identificador WMSL k3fW Cvs9 yv3q 4KJ3 EF0n pdl=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



Ajuntament de la Poblade Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la asociación de vecinos Villas de Conarda, de la Poblade Vallbona, con CIF núm. G96967435, durante el año 2018, por importe de 300,65 euros.

SEGUNDO.- Conceder una subvención a la asociación de vecinos Villas de Conarda, de la Poblade Vallbona, con CIF núm. G96967435, para gastos generales de sus actividades, por importe de 300,65 euros, con cargo al programa presupuestario 924.48000 "Subvenciones nominativas promoción asociativa", de conformidad con el documento de Retención de Crédito núm. 2830, de fecha 15 de enero de 2019. En consecuencia, autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada de dicha concesión por dicho importe.

TERCERO.- Las asociaciones estarán obligadas a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Las asociaciones tendrán que justificar la subvención concedida mediante la modalidad de justificación simplificada, cuando finalice la temporada y, en todo caso, antes de solicitar la subvención del siguiente ejercicio, de conformidad con lo que se establece en la Base 26.3 de las vigentes de ejecución del presupuesto que recoge lo siguiente:

"1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, el artículo 22 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que podrán ser otorgadas de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la entidad local. A estos efectos se incluye en el presupuesto 2019 el Anexo IV en el que se detallan las subvenciones nominativas a otorgar en el año en curso.

2. Las subvenciones en las cuales el beneficiario se señale expresamente en el presupuesto junto con el importe, originan la tramitación del documento "RC" al inicio del ejercicio.

3. Aquellas personas y/o entidades que siendo beneficiarias de subvenciones nominativas en el presente ejercicio, lo hubieran sido también en el ejercicio anterior, tendrán que presentar la justificación de este último ejercicio antes del día 28 de febrero. La justificación se realizará en los mismos términos establecidos en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva. Se tendrá que acompañar esta justificación a la solicitud de la nueva subvención".

QUINTO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTO.- Por lo que se refiere al pago de la subvención, este se podrá hacer efectivo en cualquier momento del ejercicio correspondiente y siempre de acuerdo con la disponibilidad de tesorería.

SEPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales correspondientes, así como a las personas interesadas.



Identificador WMsL k3fW Cvs9 yv3q 4KJ3 EF0n pdl=



Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

La Junta de Govern Local, por unanimitat, acorda:

Aprovar, en tots els seus punts, la proposta.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Pobladevallbona.

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 11/12/2019 14:23:56 CET

ACCVCA-120

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT

Fecha firma: 11/12/2019 14:23:57 CET

ACCVCA-110



Identificador WMsL k3fW Cvs9 yv3q 4KJ3 EF0n pdl=

